



JURIDICO

CONTRATO No. PFPA-RF-LP-DRH-006-2020

FOLIO JURIDICO: PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-05-2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEAN, INECC Y PROFEPA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, EL LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRIGUEZ, Y LA SUBDIRECTORA DE MOVIMIENTOS Y SERVICIOS AL PERSONAL LIC. GUADALUPE CASAS OCAMPO COMO RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, Y POR LA OTRA PARTE, ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL LIC. ERNESTO LUIS FUENTES TREJO, SU REPRESENTANTE LEGAL, Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PROCURADURÍA"

- I.1. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponde entre otras facultades, las de formular, conducir y evaluar la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano.
- I.2. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 1º, 2º fracción XXXI, inciso a) y 45 del Reglamento Interior de dicha Secretaría, a quien se le otorga entre otras, la facultad de programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento

ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.

- I.3. Que el MTRO. JONATHAN CABALERO HERNÁNDEZ, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, como se desprende de la dispuesto en los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 FRACCIONES I, XVII, y penúltimo párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación con la designación mediante oficio No. PFPA/I/4C.26.1/218/2, de fecha 03 de septiembre de 2019.
- I.4. Que existe la necesidad de "LA PROCURADURÍA" de la prestación del "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC Y PROFEPA" en adelante denominados los "SERVICIOS", por lo que el Director de Recursos Humanos, el Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez, y la Subdirectora de Movimientos y Servicios al Personal, la Lic. Guadalupe Casas Ocampo, declaran que no se cuenta con los elementos materiales o humanos necesarios para su realización.
- I.5. Que como consecuencia de lo anterior, "LA PROCURADURÍA" ha resuelto encargar a "EL PROVEEDOR" los "SERVICIOS" declarando, que cuenta con los elementos técnicos, financieros y profesionales necesarios para llevar a cabo el mismo, y que ofrece las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de "LA PROCURADURÍA", por lo que ha solicitado su contratación.
- I.6. Que "LA PROCURADURÍA" ha designado al Director de Recursos Humanos y la Subdirectora de Movimientos y Servicios al Personal, y personas que éste designe como Administradores del Contrato quien serán responsables de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente Contrato y servirá de enlace entre "LA PROCURADURÍA" y "EL PROVEEDOR".
- I.7. Que se adjudica el presente Contrato a "EL PROVEEDOR" como resultado del fallo emitido con fecha 24 de febrero de 2020, del Procedimiento a la Licitación Pública Nacional Electrónica con Número LA-016000997-E17-2020, que llevó a cabo la secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la prestación de los "SERVICIOS", de conformidad por lo dispuesto en los artículos 17, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8. Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los "SERVICIOS" en la partida 33903 "Servicio integral para la contratación de arrendamiento de transporte de personal de la PROFEPA" de su Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal.

CONTRATO No. PFPA-RF-LP-DRH-006-2020

FOLIO JURIDICO: PFPA-SJ-DCCPAC-CPS-05-2020

I.9. Que señala como domicilio para efectos del presente Contrato el ubicado en Camino al Ajusco No. 200, Piso 7º al norte, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

I.10. Que su Registro Federal de Contribuyentes es PFP920718FB2.

II. **DECLARA "EL PROVEEDOR":**

II.1. Que mediante Escritura Pública número 3,164, de fecha 22 de marzo de 1991, otorgada ante la fe del Notario Público Número 4 de la Ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, Lic. Gabriel Navarrete Alemán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 175086, el 03 de junio de 1993 se constituyó Adolfo Trejo Servicios Especiales, S.A. de C.V.

II.2. Que el Lic. Ernesto Luis Fuentes Trejo, acredita su personalidad mediante escritura pública número 29,420 de fecha 1 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público número 69 de la Ciudad de México, Lic. Heriberto Castillo Villanueva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil 175,086, de fecha 28 de febrero de 2013, declara que no le han sido revocados.

II.3. Que el Lic. Ernesto Luis Fuentes Trejo, se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral clave de elector:

II.4. Que su objeto social es, entre otros: renta de transporte, para personal, escolar, turismo, turismo social, turismo cultural y turismo deportivo y todo lo relacionado al Transporte de personas físicas, establecimiento y explotación del autotransporte federal exclusivo de turismo, en la modalidad de excursión, en todos los caminos de jurisdicción federal y estatal al amparo de los permisos para tal le autorice a la sociedad, renta de inmuebles para logro del objeto social.

II.5. Que su representada conserva su capacidad legal, y que no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este contrato abierto, manifiesta de las reformas al acta.

II.6. Que la persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal ATS9103222B1.

II.7. Que la persona moral que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.8. Que ninguno de los miembros, funcionarios o empleados de su representada se encuentran impedidos para la prestación del "Servicio" materia de este contrato abierto, por no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9. Que conoce plenamente las necesidades y características del "Servicio" que requiere "LA PROCURADURÍA" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato abierto, y que

CONTRATO No. PFPA-RF-LP-DRH-006-2020

FOLIO JURÍDICO: PFPA-SJ-DCCPAC-CPS-05-2020

para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima del "Servicio".

II.10. Que señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento ubicado en Coapa, No.21, Colonia Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050 Ciudad de México, teléfono 56-65-35-81, 56-65-37-06, 56-65-42-99, 56-65-44-16 e-mail: contacto@atse.com.m

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA PROCURADURÍA" encarga a "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a cumplir con el "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC Y PROFEPA" con las características, condiciones y especificaciones que se establecen en el anexo técnico de la convocatoria, la cual forma parte del presente instrumento; por su parte "LA PROCURADURÍA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el importe que en la Cláusula Tercera se señala como contraprestación por los "SERVICIOS" contratados.

SEGUNDA. - VIGENCIA. - Este Contrato tendrá una vigencia del 16 de marzo al día 31 de diciembre de 2020.

TERCERA. - PRECIO. - "LA PROCURADURÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" como precio fijo por concepto de retribución por los "SERVICIOS" prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado:

IMPORTE MÍNIMO IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO IVA INCLUIDO
\$ 1,827,258.91 Un millón ochocientos veintisiete mil doscientos cincuenta y ocho pesos 91/100 M.N.	\$ 4,568,147.28 Cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y siete pesos 28/100 M.N.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "LA PROCURADURÍA", pagará el monto de los "SERVICIOS" en la cuenta de "EL PROVEEDOR", mediante transferencia electrónica de fondos en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, una vez que se hayan recibido a satisfacción de "LA PROCURADURÍA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales posteriores de que las facturas ingresen a revisión de la Dirección de Programación y Presupuesto, para lo cual será necesario que estén firmadas por los titulares de la Dirección de Recursos Humanos y/o la Subdirección de Movimientos y Servicios al Personal.

Solo procederá el descuento de deducibles y/o coaseguros de los montos que se convengan como pago de daños o indemnizaciones, cuando se autorice de manera expresa y por escrito por el administrador del Contrato que se determine por parte de la dependencia.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, "LA PROCURADURÍA" a través del responsable de administrar el Contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en los párrafos anteriores.

"LAS PARTES" convienen en que la factura electrónica correspondiente deberá ser a nombre de la PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, con Registro Federal de Causantes PFP920718FB2 y domicilio fiscal en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, México, Ciudad de México, C.P. 14210. La descripción de los "SERVICIOS" corresponderá a los descritos en la Cláusula Primera de este Contrato, el método de pago debe decir "transferencia electrónica".

QUINTA. - REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar a "LA PROCURADURÍA" las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectúo el pago, hasta la fecha en que "EL PROVEEDOR" reintegre dicha cantidad a "LA PROCURADURÍA" mediante cheque certificado.

SEXTA.- FORMALIDADES DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los "SERVICIOS" con el más alto nivel de profesionalismo, competencia ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito de los trabajos encomendados y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior, por lo que en este acto "EL PROVEEDOR" se obliga a responder y liberar a "LA PROCURADURÍA" de cualquier demanda, reclamación o acción legal que, en relación directa con el resultado de la prestación de los "SERVICIOS", se promueva en contra de aquella.

SÉPTIMA. - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. - "EL PROVEEDOR" no podrá subcontratar la prestación de los "SERVICIOS" o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven de este Contrato, en cuyo caso deberá obtener el consentimiento de "LA PROCURADURÍA", con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que no existirá relación laboral entre "LA PROCURADURÍA" y las personas que "EL PROVEEDOR" ocupe con motivo de la prestación de los "SERVICIOS" materia de este Contrato, por lo que será "EL PROVEEDOR" quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas, por

CONTRATO No. PFPA-RF-LP-DRH-006-2020

FOLIO JURIDICO: PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-05-2020

lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA PROCURADURÍA" en relación con los "SERVICIOS", debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a "LA PROCURADURÍA".

NOVENA.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO.- "LA PROCURADURÍA" tendrá durante la vigencia de este Contrato las más amplias facultades para coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento, por conducto del Titular de la Subdirección de Movimientos y Servicios al Personal y por las personas que éste designe para tal efecto, en función de una correcta ejecución de los "SERVICIOS" contratado y hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias de la prestación de los "SERVICIOS".

DÉCIMA. - NEGLIGENCIA E IMPERICIA. - "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a LA PROCURADURÍA con motivo de la prestación de los SERVICIOS por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" conviene expresamente en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, los datos y documentos obtenidos, asimismo, se obliga en lo sucesivo a manejar de forma estrictamente confidencial toda información que se genere o a la cual tenga acceso con motivo de los alcances del presente Contrato, por lo que no podrá en ningún momento realizar referencias individuales de ninguna especie, y deberá abstenerse de informar a terceros respecto de los resultados obtenidos. Cualquier violación a lo antes estipulado, será motivo de rescisión del Contrato, independientemente de las acciones de carácter civil y/o penal que puedan derivar.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato Abierto, "EL PROVEEDOR" otorgará dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de éste, fianza por el valor del 10 % (diez por ciento) del importe del Contrato Abierto, sin incluir I.V.A., expedida por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato Abierto.
- b) Que se obliga a responder por los defectos de los "SERVICIOS" objeto de este Contrato Abierto dentro del periodo de garantía y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
- c) Que en el caso de prórroga del presente Contrato Abierto, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA PROCURADURÍA".
- e) Que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad

CONTRATO No. PFPA-RF-LP-DRH-006-2020

FOLIO JURIDICO: PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-05-2020

de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía anteriormente señalada, será cancelada cuando a juicio de "LA PROCURADURÍA", "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este instrumento

"LA PROCURADURÍA" hará efectiva la garantía, cuando concurra algunas de las causas señaladas en las siguientes Cláusulas.

DÉCIMA TERCERA.- PENALIZACIÓN.- "EL PROVEEDOR" conviene en que si no presenta los "SERVICIOS" señalados en este instrumento, pagará a "LA PROCURADURÍA" el 1% (uno por ciento) por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento y serán determinados en función de los "SERVICIOS" no Prestados oportunamente, sin exceder el 10% del monto total del Contrato Abierto sin incluir el I.V.A., salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de "LA PROCURADURÍA", de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" y su monto se descontará administrativamente de la liquidación que se formule, sin perjuicio del derecho que tiene "LA PROCURADURÍA" de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato Abierto o rescindirlo.

DÉCIMA CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. - Serán causas de rescisión del presente Contrato sin responsabilidad de "LA PROCURADURÍA", si "EL PROVEEDOR":

- a).- No inicia la prestación de los "SERVICIOS" objeto de este Contrato en la fecha convenida;
- b).- No realiza los "SERVICIOS" de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y en su anexo, o no acata las instrucciones de "LA PROCURADURÍA" sin motivo justificado;
- c).- Suspende injustificadamente los "SERVICIOS" convenidos, por causas imputables a "EL PROVEEDOR";
- d).- Cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato, en forma parcial o total, excepto el derecho de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de "LA PROCURADURÍA";
- e).- No proporciona a "LA PROCURADURÍA" las facilidades y datos necesarios para la comprobación, supervisión y verificación de los "SERVICIOS" objeto de este Contrato;
- f).- Cuando una autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o alguna figura análoga que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones derivadas de este Contrato;
- g).- "EL PROVEEDOR" incumple con las obligaciones establecidas en el presente Contrato;
- h).- En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato.

Las anteriores causas de rescisión están señaladas de manera enunciativa, más no limitativa.



DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. "LA PROCURADURÍA" podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si "EL PROVEEDOR" incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la Cláusula anterior, "LA PROCURADURÍA" podrá optar por la rescisión del presente Contrato, o bien exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del Contrato, se procederá conforme al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa, pero no limitativa, los siguientes: paros, motines, incendios, insurrección, asalto, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, huracanes, inundaciones, incendios eléctricos, etc., cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" convienen en que podrán dar por terminado el presente Contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurran razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir el "SERVICIO" originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública;
- d) Cuando concluya el plazo de la suspensión de los servicios en los términos de la Cláusula anterior.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el Titular de la Dirección General de Administración y el Administrador del Contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y los "SERVICIOS" prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

DÉCIMA OCTAVA. - INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "LA PROCURADURÍA", requieran información y/o documentación relacionada con el presente Contrato "EL PROVEEDOR", éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen.

CONTRATO No. PFPA-RF-LP-DRH-006-2020

FOLIO JURIDICO: PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-05-2020

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES. - Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante Convenio por escrito debidamente firmado por "LAS PARTES". Las modificaciones al importe o prórrogas a la vigencia del presente Contrato no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación de los "SERVICIOS" deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente, en caso contrario se considerará atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente Contrato.

VIGESIMA. - CONCILIACIÓN. - En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente contrato, cualquiera de "LAS PARTES" podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. - IDENTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES. - Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA. - "LAS PARTES" convienen en hacer cumplir la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y SUPLETORIEDAD. Para todo lo concerniente a la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Contrato, "LAS PARTES" se someten al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las Leyes y Tribunales Federales en la Ciudad de México, los que serán los únicos competentes para conocer de cualquier juicio o reclamación que se llegare a presentar, renunciando para tal efecto a cualquier jurisdicción que pudiere corresponderles por razón de su materia, grado, cuantía, domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

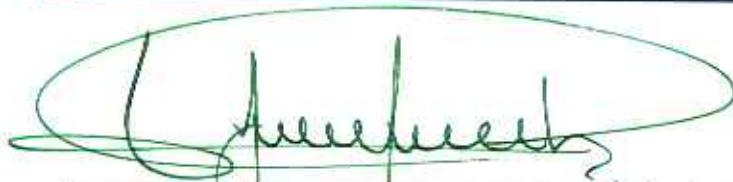
Leído que fue el presente Contrato y enteradas "LAS PARTES" de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de México, el día 6 de marzo de 2020.

CONTRATO No. PFPA-RF-LP-DRH-006-2020

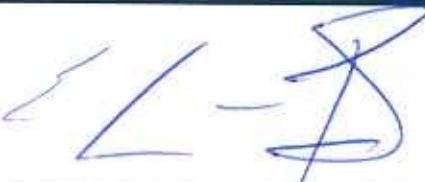
FOLIO JURÍDICO: PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-05-2020

POR "LA PROCURADURÍA"

POR "EL PROVEEDOR"



MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



LIC. ERNESTO LUIS FUENTES TREJO
EL REPRESENTANTE LEGAL

CON LA INTERVENCIÓN DE LOS ENCARGADOS DE LA VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS
ACTIVIDADES DEL SERVICIO



LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



LIC. GUADALUPE CASAS OCAMPO
SUBDIRECTORA DE MOVIMIENTOS Y SERVICIOS
AL PERSONAL

ENCARGADOS DE LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO



LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES



LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de prestación de servicios número PFPA-RF-LP-DRH-006-2020, de fecha 6 de marzo de 2020, para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC Y PROFEPA" que celebran por una parte la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

1) Descripción del servicio

Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA, para el ejercicio fiscal 2020.

2) Especificaciones técnicas

2.1. El licitante está obligado a considerar en sus propuestas económica y técnica, autobuses modelo 2018 o el último modelo que haya salido al mercado (como mínimo), contando así con la última revisa vehicular que corresponda a la entidad que emitió las placas de circulación de conformidad con las disposiciones legales aplicables; para el traslado en días hábiles del personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Comisión Nacional de Áreas Nacionales Protegidas (CONANP), de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

2.2. El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal debidamente acreditado, que garantiza la disponibilidad de autobuses para prestar el servicio objeto del contrato de cada entidad contratante (SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA) que está considerada en esta contratación consolidada.

2.3. El licitante deberá acreditar en su propuesta técnica, que cuenta con experiencia en la prestación de este tipo de servicios demostrando experiencia mínima de 1 año, presentando 3 (tres) documentos totales de forma indistinta, para lo cual podrá confirmarlo de las siguientes formas:

- En cuanto a servicios prestados a la iniciativa privada. Está obligado a presentar de 1 (una) a 3 (tres) cartas de recomendación y/o contrato con una antigüedad no mayor a cinco años. Asimismo, presentará en dicha propuesta técnica, las facturas correspondientes del primer y último mes de cada servicio proporcionado.
- En cuanto a servicios prestados a la administración pública. Está obligado a presentar de 1 (uno) a 3 (tres) contratos de servicios similares con una antigüedad no mayor a cinco años. Para confirmar el adecuado cumplimiento de los anteriores contratos, es necesario presentar en la propuesta técnica las cartas de liberación de garantía por cumplimiento total del servicio.

2.4. El licitante deberá ofertar y prestar el servicio (en caso de ser adjudicado) con unidades (camiones) con las características técnicas mínimas siguientes:

- Modelo 2018 como mínimo o el modelo más reciente que haya salido al mercado (no participan unidades escolares),
- 41 Plazas como mínimo,
- Unidades con sólo una puerta de acceso,
- 2 (dos) ventanillas especiales para salida de emergencia o escotillas (fallebas) de emergencia,
- Confortables y limpios,
- Botiquín de primeros auxilios,
- Extintor,
- Portaequipaje [opcional].
- Asientos reclinables en tela retardante al fuego acoljinados en óptimas condiciones,
- Cortinas en tela retardante al fuego en ventanillas,
- Cinturón de seguridad en cada asiento, y
- Excelentes condiciones mecánicas y eléctricas.

2.5. El licitante deberá ofertar y prestar el servicio (en caso de ser adjudicado) con unidades (camionetas) con las características técnicas mínimas siguientes:

- Modelo 2018 como mínimo o modelos más recientes que hayan salido al mercado (no participan unidades escolares),
- 20 Plazas,
- 2 (dos) ventanillas especiales para salida de emergencia o medallón de emergencia,
- Confortables y limpios,
- Botiquín de primeros auxilios,
- Extintor,
- Asientos reclinables en tela retardante al fuego acoljinados en óptimas condiciones,
- Cortinas en tela retardante al fuego en ventanillas,



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

- Cinturón de seguridad en cada asiento, y
 - Excelentes condiciones mecánicas y eléctricas,
- 2.6. El licitante deberá presentar en su propuesta técnica de las facturas y/o carta factura de los autobuses y camionetas que prestarán el servicio, y en caso de resultar adjudicado deberá presentar para cotejo el original de las mismas dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio del servicio, donde sea posible verificar que son de su propiedad y que cumplen con las características y el modelo del año solicitado.
- 2.7. El licitante deberá incluir en su propuesta técnica la tarjeta de circulación vigente de cada uno de los autobuses que prestarán el servicio, acreditando que dichas unidades cuentan con placas de circulación para transporte de personal.
- 2.8. El licitante deberá presentar en la propuesta técnica la revista vehicular de cada uno de los vehículos que prestarán cada servicio. En su caso, la justificación del porque no se cuenta con dicha revista.
- 2.9. El licitante deberá presentar en la propuesta técnica el último certificado de verificación de emisiones contaminantes vehiculares establecidas para tal efecto por la Ciudad de México y publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de junio de 2014. En su caso, la justificación del porque no se cuenta con dicho certificado.
- 2.10. El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que sus unidades vehiculares cumplen con las siguientes normas vigentes establecidas en la Ciudad de México en cuanto a control de contaminantes y/o para el servicio a contratar:
 - Norma ecológica EPA 04 o EURO V (equivalente en nuestro país a la Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2017), que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoniaco, provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores. Para poder circular los 7 días de la semana, fundamento en el decreto por el que se expide el programa hoy no circula en el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de junio de 2014;
 - NOM-045-SEMARNAT-2017, Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.
 - NOM-068-SCT-2-2014 Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Relativa a las condiciones físico-mecánica y de seguridad que deben reunir los vehículos que presten el servicio de autotransporte federal de pasajeros, turismo, carga y transporte privado.
- 2.11. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio del servicio, el proveedor deberá presentar en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos de la SEMARNAT, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional de la CONANP, en la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento en ASEA, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en INECC y en la Dirección de Recursos Humanos de la PROFEPA, respectivamente; las pólizas vigentes del seguro de viajero, así como la de responsabilidad civil y de daños a terceros (RCV), con el original para cotejo. Las coberturas mínimas a cubrirse serán en conformidad a la tabla siguiente:

SEGURO	COBERTURA DEL SEGURO
Muerte o Incapacidad Permanente Parcial o Permanente total	El límite máximo de responsabilidad \$4300.00.00, De acuerdo a lo que marque la Ley Federal del Trabajo. Por trabajador.
Gastos Médicos y Lesiones	\$100,000.00 o lo que marque la Ley Federal del Trabajo. Por trabajador.
Gastos Funerarios	60 UMA o lo que marque la Ley Federal del Trabajo. Por trabajador.



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEAN, INECC y PROFEPA"

Nota de aseguramiento: El proveedor deberá estipular con la compañía de seguros que el aseguramiento incluya de forma indistinta al personal de las entidades participantes (SEMARNAT, CONANP, ASEAN, INECC Y PROFEPA) en cada servicio que prestará.

- 2.12. El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que garantiza el cumplimiento de las reglas de operación del servicio objeto de contratación.
- 2.13. El licitante manifestará por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que designará un coordinador, supervisor de operación o ejecutivo con una experiencia mínima de seis meses como supervisor titular o "segundo", el cual se encargará de llevar la relación diaria, así como tratar cualquier aspecto relacionado con el servicio con cada uno de los Administradores y/o supervisores del contrato (SEMARNAT, CONANP, ASEAN, INECC y PROFEPA). Se está obligado a incorporar en dicho escrito el nombre completo de la persona que fungirá como supervisor así como su experiencia medida en tiempo y proyectos donde han participado.
- 2.14. El licitante deberá presentar en su propuesta técnica el contrato vigente correspondiente que acredite que los operadores cuentan con telefonía celular en red para uso exclusivo del servicio.
- 2.15. El licitante deberá entregar en su propuesta técnica, escrito libre firmado por el representante o apoderado legal, debidamente acreditado, en el que manifieste contar con choferes experimentados (tres años de experiencia conduciendo autobuses) que portarán el uniforme que los identifique como personal del proveedor; así como documentación vigente en regla (identificación oficial, licencia de manejo de acuerdo al cuadro de "homologación para licencias de conducir") que se describe en el cuadro siguiente:

Cuadro de homologación para licencias de conducir			
Categoría	Licencias federales	Licencias DF	Licencias Estado de México
A	Pasaje y exclusivo de turismo.		
C			De chofer para servicio público.
E		Especializado, escolar y de personal.	

- 2.16. El licitante deberá presentar en su propuesta técnica,
 - Cualquier de las constancias que expiden las instancias oficiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), y/o Secretaría de Movilidad (SEMOVI), con una antigüedad máxima de 18 (dieciocho) meses anteriores a la fecha del acto de presentación, en las que se haga constar que cada uno de los operadores que prestarán los servicios establecidos en el presente Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" cuentan con conocimientos básicos en mecánica automotriz.
 - La constancia de la CRUZ ROJA con una antigüedad máxima de 18 (dieciocho) meses anteriores a la fecha del acto de presentación, en las que se haga constar que cada uno de los operadores que prestarán los servicios establecidos en el presente Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" cuentan con conocimientos primeros auxilios.
- 2.17. El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante legal, debidamente acreditado, la garantía de la prestación del servicio de lunes a viernes, excepto los días festivos y períodos vacacionales en los horarios establecidos en cada ruta y en conformidad al orden de puntos intermedios señalados en este Anexo 1 "Especificaciones técnicas".
- 2.18. El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que se garantiza la disponibilidad de autobuses para sustituir por otra unidad de las mismas características a las señaladas en los numerales 2.4 y 2.5, en caso de que alguno llegase a averiarse o a sufrir



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

un siniestro, lo anterior en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) minutos, dependiendo de la hora de inicio del servicio u hora de levantamiento del reporte (con imágenes que respalden la situación reportada).

- 2.19. El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que se garantiza la disponibilidad de autobuses para sustituir por otra unidad de las mismas características a los señalados en los numerales 2.4 y 2.5, en caso de que alguno tuviese problemas por cualquier situación distinta al numeral 2.18 de este documento. Lo anterior en un plazo no mayor a 30 (treinta) minutos del horario del inicio de cada ruta.

3) Cambios en las rutas y servicios especiales

- 3.1. En casos excepcionales y durante la vigencia del contrato, cada Administrador y/o supervisor de cada entidad contratante (SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA) podrá solicitar al proveedor con al menos 4 horas de anticipación (mediante oficio y/o correo electrónico) los cambios necesarios en sus rutas y horarios en los servicios que se requieran, sin costo adicional a su cargo.
- 3.2. En casos excepcionales y durante la vigencia del contrato cada Administrador y/o supervisor de cada entidad contratante (SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA) podrá solicitar al proveedor la disminución o incremento de servicios, realizando los ajustes que procedan sin que los costos individuales se vean afectados; estos cambios serán informados mediante oficio y/o correo electrónico con al menos 24 horas de anticipación.
- 3.3. Por necesidades de otros servicios de las entidades contratantes (SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA) se requiere de manera adicional, se notice unitariamente el costo por kilómetro de recorrido dentro de la Ciudad de México, considerando dentro del costo unitario las mismas condiciones generales del servicio (operador, combustible, aseguramiento, incluyendo lo señalado en los numerales 2.4 y 2.5).

4) Establecimiento de Rutas

PARTIDA 1

Rutas de "SEMARNAT"

Se considerará como Edificio EN223, el ubicado en Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.

RUTA 1 (CAMIÓN)			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
6:20 horas.	Metro Canal de San Juan (Avenida Canal de San Juan esquina Sur 10)	15:15 horas. Según recorrido	Edificio EN223
6:30 horas, aproximadamente	Eje 5 (En la parada de transporte urbano)		Vaqueritos
6:35 horas aproximadamente	Metro Constitución (Coca- Cola)		Canal de Cuemanco
6:45 horas aproximadamente	Avenida Tláhuac (Periférico esquina Avenida Tláhuac)		Canal de Chalco
6:55 horas aproximadamente	Canal de Chalco (Periférico esquina Canal de Chalco)		Avenida Tláhuac
7:05 horas aproximadamente	Vaqueritos		Metro constitución (Coca- Cola)
			Eje 5 Oriente

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.aob.mx/semarnat



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

9:00 horas aproximadamente	Edificio EN223		Zaragoza (Canal de San Juan)
-------------------------------	----------------	--	------------------------------

RUTA 2 (CAMIÓN)			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
6:30 horas	Metro Acatitla [Plaza el salado]	15:15 horas.	Edificio EN223
6:40 horas aproximadamente	Avenida Texcoco con esquina calle Villa de obregón		Metro Oceanía
6:48 horas aproximadamente	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz con esquina Avenida Pantitlán		Metro Hangares
6:55 horas aproximadamente	Avenida Pantitlán esquina con Avenida Adolfo López Mateos		Metro Pantitlán (Colegio de Bachilleres)
7:05 horas aproximadamente	Avenida Pantitlán esquina con Calle 3		Avenida Pantitlán esquina Calle 12 (bajando el puente de calle siete)
7:15 horas aproximadamente	Metro Pantitlán (Parada ruta 100 y trolebús).		Avenida Texcoco esquina con General Francisco Leyva
7:50 horas aproximadamente	Metro Tlatelolco		Avenida Texcoco esquina con Avenida Adolfo López Mateos
9:00 horas aproximadamente	Edificio EN 223		Avenida Guelatao (parada de transporte público, bajando del puente vehicular)
			Metro Peñón Viejo
			Metro Acatitla

RUTA 3 (CAMIÓN)			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
7:40 horas	Metro Indios verdes (Av. Ticomán, Hospital Santa María de Guadalupe)	15:15 horas.	Edificio EN223
7:45 horas aproximadamente	Metro 18 de marzo (Restaurant Blsquets de obregón)	Según recorrido.	Metro Buenavista (Vips)



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

7:50 horas aproximadamente	Metro Potrero (Bodega Aurrera)		Metro Tlaloc
8:0 horas aproximadamente	Metro la Raza (Lateral de Avenida Insurgentes enfrente Hotel Nueva Laredo)		Metro La raza
8:20 horas aproximadamente	Metro Buenavista (Teles parísina y/o Muebles Dico)		Metro Potrero
9:00 horas aproximadamente	Edificio EN223		Metro 19 de marzo
			Metro Indios Verdes (Comercial mexicana)

RUTA 4 (CAMIÓN)			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
7:45 horas	Boulevard Cataratas (Esquina Periférico) enfrente de Office Max	15:15 horas	Edificio EN223
7:55 horas aproximadamente	Avenida Paseo del Pedregal esquina con Fuego		Barranca del Muerto (descenso Avenida Barranca del Muerto hacia Periférico)
8:05 horas aproximadamente	Avenida Revolución (enfrente del Oxxo que se ubica arriba del eje 10 sur)		San Jerónimo (descenso sobre lateral de periférico y avenida san Jerónimo)
8:15 horas aproximadamente	Metro Barranca del Muerto (Avenida Revolución enfrente de la concesionaria Volkswagen)		Boulevard de la luz (descenso sobre lateral de periférico y boulevard de la luz)
9:00 horas aproximadamente	Edificio EN223		Perisur (descenso sobre lateral de periférico y Perisur, enfrente del Hotel Radisson, escaleras a centro comercial perisur)

RUTA 5 (CAMIÓN)			
VESPERTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
15:15 horas	Edificio EN223	16:00 horas	Edificio EN223
Según recorrido.	Metro Barranca del Muerto	Según recorrido.	Barranca del Muerto (descenso Avenida Barranca del Muerto hacia Periférico)



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

	Metro Miguel Ángel de Quevedo		San Jerónimo [descenso sobre lateral de periférico y avenida San Jerónimo]
	Perisur (Puente rojo sobre avenida Insurgentes sur)		Boulevard de la Luz (descenso sobre lateral de periférico y Boulevard de la Luz)
	Boulevard de la Luz (Esquina Periférico) a un costado de Office Max		Perisur (descenso sobre lateral de periférico y Perisur, enfrente del Hotel Radisson, escaleras a centro comercial Perisur)

RUTA 6 (CAMIÓN)	
Inicio del servicio	Recorrido
6:00 horas.	EDIFICIO EN 223 - METRO BUENAVISTA
Según recorrido	Buenavista [sobre Insurgentes]

PARTIDA 2 Rutas de "CONANP"	
Rutas matutinas	
RUTA 1 (CAMIÓN)	
Inicio del servicio	Recorrido
	PASEOS DEL PEDREGAL-EDIFICIO EN223
7:30 horas.	Boulevard Cataratas (Esquina Periférico) enfrente de Office Max
8:00 horas.	Miguel Ángel de Quevedo (Avenida Universidad casi esquina con Miguel Ángel de Quevedo, aún costado de la empresa Sanofi México)
8:25 horas.	Metro Barranca del Muerto (Avenida Revolución enfrente de la concesionaria Volkswagen)
9:00 horas.	Edificio EN 223

RUTA 2 (CAMIÓN)	
Inicio del servicio	Recorrido
	METRO CHABACANO-EDIFICIO EN223
7:50 horas.	Juan A. Mateos esquina con José Antonio Torres
8:00 horas.	Eje Central



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

8:10 horas.	Metro Centro Médico (Pasando Av. Cuahtémoc frente a Hotel California)
9:00 horas.	Edificio EN 223

RUTA 3 (CAMIÓN)	
Inicio del servicio	Recorrido
TIENDA COPPEL- EDIFICIO EN223	
6:25 horas.	Tienda Coppel
6:35 horas.	Calle 17
7:05 horas.	Cafetales
7:10 horas.	Canal de Chalco
7:20 horas.	Vaqueritos
7:35 horas.	Honda Canal de Miramontes
7:40 horas.	Taxqueña (Hacia Miguel Ángel de Quevedo)
8:05 horas.	Metro Portales
9:00 horas.	Edificio EN223

RUTA 4 (CAMION)	
Inicio del servicio	Recorrido
METRO INDIOS VERDES- EDIFICIO EN223	
7:30 horas.	Metro Indios verdes (Av. Ticomán, Hospital Santa María de Guadalupe)
7:35 horas.	Metro 18 de marzo (Restaurant Biscquets de obregón)
7:40 horas.	Metro Potrero (Bodega Aurrera)
7:50 horas.	La Raza (Lateral de Avenida Insurgentes en frente Hotel Nuevo Laredo)
8:00 horas.	Buenavista (Telas parisina y/o Muebles Dico)
9:00 horas.	Edificio EN223



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

Rutas vespertinas

RUTA 5 (CAMIÓN)	
Inicio del servicio	Recorrido
15:15 horas.	EDIFICIO EN223- METRO CHABACANO
	Edificio EN223
	Metro Niños Héroes
	Avenida Eje Central esquina Dr. García Diego
	Avenida San Antonio Abad (Juan de Olos Arlas)
	Metro Chabacano

RUTA 6 (CAMIÓN)	
Inicio del servicio	Recorrido
15:15 horas.	EDIFICIO EN223- METRO INDIOS VERDES
	Edificio EN223
	Metro Buenavista (Vip's)
	Metro Tlatelolco
	Metro La raza
	Metro Petróleo
	Metro 18 de marzo
	Metro Indios Verdes (Comercial mexicana)

RUTA 7 (CAMIÓN)	
Inicio del servicio	Recorrido
18:13 horas.	EDIFICIO EN223- METRO SANTA MARTA
	Edificio EN223
	Metro Chabacano



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

	Metro Puebla
	Metro Canal de San Juan
	Metro Santa Martha

Inicio del servicio	RUTA 8 (CAMIÓN)	
	Recorrido	EDIFICIO EN223- METRO TAXQUEÑA
18:15 horas.	Edificio EN223	
	Metro Juanacatlán	
	Metro Patriotismo	
	Metro División del norte	
	Metro Taxqueña	

Inicio del servicio	RUTA 9 (CAMIÓN)	
	Recorrido	EDIFICIO EN223- METRO INDIOS VERDES
18:15 horas.	Edificio EN223	
	Buenavista (sobre Insurgentes)	
	Metro La reza	
	Metro Potrero	
	Metro 18 de marzo	
	Metro Indios Verdes (Comercial Mexicana)	

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"****"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"****PARTIDA 3**
Rutas de "ASEA"

Se considerará como Edificio ASEA, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.

RUTA 1 (CAMION)			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
8:20 horas.	Metro Barranca del Muerto	19:00 horas. (lunes a jueves) 15:20 horas (viernes)	Edificio ASEA
9:00 horas aproximadamente	Edificio ASEA	Según recorrido	Metro Barranca del Muerto

RUTA 2 (CAMION)			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
7:50 horas.	Metro Chabacano	19:15 horas. (lunes a jueves) 15:30 horas (viernes)	Edificio ASEA
8:05 horas aproximadamente	Metro Ermita	Según recorrido	Perisur Metrobús Metro Ermita
9:00 horas aproximadamente	Edificio ASEA		Metro Chabacano

RUTA 3 (CAMION)			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
8:25 horas.	Metro Copíco	18:45 horas. (lunes a jueves) 15:10 horas (viernes)	Edificio ASEA
8:30 horas	Metro Universidad	Según recorrido	Metro Universidad
9:00 horas aproximadamente	Edificio ASEA	Según recorrido	Metro Copíco

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**2020**
LEONIA VICARIO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA Y PERTINENCIA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

PARTIDA 4
Rutas de "PROFEPA"

Se considerará como Edificio PROFEPA, el ubicado en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.

RUTA 1 (CAMIÓN)			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
7:30 horas.	Metro San Lázaro	15:15 horas.	Edificio PROFEPA
			Metro Tacubaya
			Metro Chapultepec
			Metro Buenavista
			Metro Tlatelolco
			Metro La Raza
			Metro Potrero
			Metro 18 de Marzo
9:00 horas.	Edificio PROFEPA	Según recorrido.	

RUTA 2 (CAMIÓN)			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
6:30 horas.	Metro Sevilla	15:15 horas.	PROFEPA (Blvd. El Pipila No.1, Col. Lomas de Tecamachalco, C. P. 3950, Naucalpan, Estado de México)
9:00 horas.	PROFEPA (Blvd. El Pipila No.1, Col. Lomas de Tecamachalco, C. P. 3950, Naucalpan, Estado de México)	Según recorrido	Metro Sevilla

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320
 Teléfono: (55)54900900 www.semarnat.gob.mx



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

RUTA 3 (CAMIÓN)			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
7:40 horas	Metro constitución (Avenida Tláhuac)	18:15 horas	Edificio PROFEPA
Según recorrido	Canal de chalco		Glorieta de Vaqueritos
	Cafetales (Puente Peatonal)		Mercado de Cuernavaca
		Según recorrido	Av. Tláhuac
9:00 horas.	Edificio PROFEPA		Coca-Cola
			Metro Constitución
			Eje 6
			CCH Oriente Marina
			San Juan
			Metro Peñón Viejo

RUTA 4 (CAMIÓN)			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
8:35 horas	Metro Barranca del Muerto	18:15 horas	Edificio PROFEPA
9:00 horas.	Edificio PROFEPA	Según recorrido	Metro Tacubaya

RUTA 5 (CAMIÓN)			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
7:15 horas	Metro Santa Martha	18:15 horas	Edificio PROFEPA
Según recorrido	La quebrada	Según recorrido	Vaqueritos

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

Metro Constitución	Cafetales (Puente Peatonal)	Cafetales
Av. Tláhuac		Av. Tláhuac
Canal de Chalco		Coca-Cola (Casi esquina con Ermita)
		Metro Constitución
		Para bus (Av. Ermita Iztapalapa esquina con Calle 39)
9:00 horas.	Edificio PROFEPA	Cárcel de Mujeres (Frente a la tienda COPEL)
		Metro Santa Martha

RUTA 6 (CAMIÓN)			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
7:25 horas.	Metro Potrero	Según recorrido	18:15 horas
Según recorrido	Metro La Raza		Enfrente del Restaurante el Portón Entre Insurgentes Norte y Eje 1 Poniente
7:40 horas.	Eje 2 norte		Metro La Raza
Según recorrido	Metro Buena Vista		Metro Potrero
9:00 horas.	Edificio PROFEPA		Metro 18 de marzo

RUTA 7 (CAMIÓN)			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
8:05 horas.	Metro Chabacano	Según recorrido	14:05 horas
Según recorrido	Eje 5 (Isabel la Católica)		Edificio PROFEPA
			San Ángel
			Eje 4 Sur Xola



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEAN, INECC y PROFEPA"

			Metro Viaducto
8:40 horas	Metro Viveros		Metro Chabacano
9:00 horas.	Edificio PROFEPA		Avenida del Taller
			Fernando Alba
			Metro Isabel la Católica

RUTA 6 (CAMIÓN)	
MATUTINO	
Inicio del servicio	Recorrido
7:50 horas.	Buenavista (Sobre Av. Insurgentes, Establecimiento Telas Pársima)
9:00 horas.	Edificio PROFEPA

PARTIDA 5
Rutas de "INECC"

Se considerará como Edificio INECC, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.

Ruta 1			
Metro Indios Verdes - INECC Ajusco - Metro Indios Verdes de Lunes a Viernes			
Autobús (06:50 hrs)		Autobús (15:00 hrs)	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
07:00	Metro Indios Verdes	15:10	INECC Ajusco
07:15	Metro La Raza	15:25	Metrobús Perisur
07:30	Metrobús Clorinda Cuitláhuac	15:30	Metro Universidad (CU)
07:40	Metro Hidalgo	15:40	División del Norte-Anillo de Circunvalación
07:55	Metro Pino Suárez	15:50	Tren ligero Las Torres-Tasqueña
08:00	Metro Chabacano	16:00	Metro Ermita

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

08:10	Metro Érmita	16:10	Metro Chabacano
08:20	Tren ligero Las Torres-Tasqueña	16:15	Metro Pino Suárez
08:30	División del Norte - Los Pinos	16:30	Metro Hidalgo
08:40	Metro Universidad (CU)	16:40	Metrobús Glorieta Cuittláhuac
08:45	Metrobús Perisur	16:55	Metro La Raza
09:00	INECC Ajusco	17:20	Metro Índios Verdes

RUTA 2 Metro Canal de San Juan - INECC Ajusco - Metro Canal de San Juan De Lunes a Viernes			
Autobús (06:50 hrs)		Autobús (15:00 hrs)	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
07:00	Metro Canal de San Juan	15:10	INECC Ajusco
07:30	Metro Constitución de 1917	15:30	Gran Sur
07:45	Metro Periférico Oriente	15:45	Glorieta de Vaqueritos
08:00	Canal de Chalco	15:55	Cafetales
08:15	Cafetales	16:10	Canal de Chalco
08:25	Glorieta de Vaqueritos	16:25	Metro Periférico Oriente
08:40	Gran Sur	16:40	Metro Constitución de 1917
09:00	INECC Ajusco	17:00	Metro Canal de San Juan

RUTA 3 INECC Ajusco - Metro Chabacano De Lunes a Viernes	
Inicio del servicio	Recorrido



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

14:05	INECC Ajusco
14:20	Metrobús Perisur
14:25	Imán y Delfín Madrigal
14:30	Metro Universidad [CU]
14:45	Metro General Anaya
14:50	Metro Villa de Cortes
15:00	Metro Chabacano

RUTA 4 INECC Ajusco - Metro Indios Verdes De Lunes a Viernes Camión		
Lunes a Jueves (19:20 horas)	Viernes (16:20 horas)	Recorrido
19:30	16:30	INECC Ajusco
19:45	16:45	Metrobús Perisur
19:50	16:50	Metro Universidad [CU]
20:10	17:10	División del Norte-Anillo de Circunvalación
20:20	17:20	Tren ligero Las Torres-Tasqueña
20:30	17:30	Metro Ermita
20:40	17:40	Metro Chabacano
20:45	17:45	Metro Pino Suárez
21:00	18:00	Metro Hidalgo
21:10	18:10	Metrobús Glorieta Cuauhtémoc
21:15	18:15	Metro La Raza
21:30	18:30	Metro Indios Verdes



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

5) Pruebas

No se realizarán pruebas para este "Servicio de Transporte para el Personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA", por el ejercicio 2020.

6) Administrador del contrato

SEMARNAT

Se designa como Administradora del contrato del "Servicio de Transporte para el Personal de la SEMARNAT", a la Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, Lic. Gabriela Mendoza Borquez o quien la sustituya en el cargo.

CONANP

Se designa como Administradora del contrato del "Servicio de Transporte para el Personal de la CONANP", al Director General de Conservación y Desarrollo y encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, M. en D. César Sánchez Ibarra o quien lo sustituya en el cargo.

ASEA

Se designa como Administrador del contrato del "Servicio de Transporte para el Personal de ASEA", al Director de Servicios Generales y Mantenimiento, Lic. Cesar Romero Vega o quien lo sustituya en el cargo.

PROFEPA

Se designa como Administradora del contrato del "Servicio de Transporte para el Personal de PROFEPA", al Director de Recursos Humanos, Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez o quien lo sustituya en el cargo.

INECC

Se designa como Administrador del contrato del "Servicio de Transporte para el Personal del INECC", al Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, C.P. Juan Luis Bringes Mercado o quien lo sustituya en el cargo.

Se establece que se puede realizar la supervisión en cualquier punto del recorrido de cada ruta señalada, ya sea por el administrador y/o verificador del contrato (el cual será designado por el Administrador del contrato).

7) Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales (Fianza)

SEMARNAT

A fin de garantizar el cumplimiento del "Servicio de Transporte para el Personal de la SEMARNAT", el proveedor está obligado a entregar al área contratante ubicada en Av. Ejército Nacional número 223 piso 17, ala "B", Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320; una fianza emitida por una Institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la firma del contrato. Esta fianza es de cumplimiento divisible.

CONANP

A fin de garantizar el cumplimiento del "Servicio de Transporte para el Personal de la CONANP", el proveedor está obligado a entregar al área contratante ubicada en Av. Ejército Nacional número 223 Piso 11, ala "B", Col. Anáhuac 1 Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P.11320; una fianza emitida por una Institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la firma del contrato. Esta fianza es de cumplimiento divisible.

ASEA

A fin de garantizar el cumplimiento del "Servicio de Transporte para el Personal de ASEA", el proveedor está obligado a entregar al área contratante ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210; una fianza emitida por una Institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la firma del contrato. Esta fianza es de cumplimiento divisible.

PROFEPA

A fin de garantizar el cumplimiento del "Servicio de Transporte para el Personal de la PROFEPA", el proveedor está obligado a entregar al área contratante ubicada en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210; una fianza emitida por una Institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320
Teléfono: (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

Fianzas por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la firma del contrato. Esta fianza es de cumplimiento divisible. INECC

A fin de garantizar el cumplimiento del "Servicio de Transporte para el Personal de la INECC", el proveedor está obligado a entregar al área contratante ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210; una fianza emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la firma del contrato. Esta fianza es de cumplimiento divisible.

8) Penas convencionales

SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA

Las penas convencionales se aplicarán, si el proveedor no realiza el servicio objeto de este anexo, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Numeral de la pena	Descripción	Porcentaje de la fianza aplicable	Aplicación
2.6	Presentar las facturas y/o carta factura de los autobuses y camionetas que prestarán el servicio, y en caso de resultar adjudicado deberá presentar para cotejo el original de las mismas dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio del servicio, donde sea posible verificar que son de su propiedad y que cumplen con las características y el modelo del año solicitado.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual del servicio (ruta u horario) por cada día de atraso.
2.11	Presentar en cada Unidad Responsable señalada por cada entidad contratante, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio los servicios las pólizas vigentes del seguro de viajero, así como la de responsabilidad civil y de daños a terceros (RCV), con el original para cotejo.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual del servicio (ruta u horario) por cada día de atraso.
2.17	Garantizar la prestación del servicio de lunes a viernes, excepto días festivos y períodos vacacionales en los horarios establecidos en cada ruta y en conformidad al orden de puntos intermedios señalados en el numeral 4 de este anexo.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio (ruta y/u horario) no prestado.
2.18	Garantizar la disponibilidad de autobuses para sustituir por otra unidad de las mismas características a los señalados en el numeral 2.4 en caso de que alguno se averie o sufra un siniestro. Lo anterior no mayor a 45 (cuarenta y cinco) minutos, dependiendo de la hora de inicio del	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio de la unidad vehicular (ruta y horario) que sufra avería o siniestro, por cada hora de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEAN, INECC y PROFEPA"

		Cálculo de las penas convencionales	
		Entidad Contratante	Entidad Contratante
		SEMARNAT, CONANP, ASEAN, INECC y PROFEPA	SEMARNAT, CONANP, ASEAN, INECC y PROFEPA
2.19	servicio u hora de levantamiento del reporte [con imágenes que respalden la situación reportada].		
2.19	Garantizar la disponibilidad de autobuses para sustituir por otra unidad de las mismas características a los señalados en el numeral 2.4, en caso de que alguno tuviese problemas por cualquier situación distinta al numeral 2.18 de este documento.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio de la unidad vehicular (ruta y horario) que tuviese problemas por el tráfico imprevisto en la Ciudad de México, por cada hora de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
3.1	Lo anterior en un plazo no mayor a 30 (treinta) minutos del inicio de cada ruta.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio (ruta y/o horario) no prestado.
	Realizar los cambios necesarios en las rutas de los autobuses contratados, dentro de las 4 horas establecidas en este numeral 3.1, solicitados por el administrador y/o supervisor de cada entidad contratante (SEMARNAT, CONANP, ASEAN, INECC y PROFEPA) del contrato, sin que los costos del servicio se vean afectados.		

Las penas convencionales serán calculadas con base a lo señalado en la tabla antes citada de acuerdo a la entidad contratante (SEMARNAT, CONANP, ASEAN, INECC y PROFEPA) que tenga dichos incidentes, contabilizados a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente. El Administrador del Contrato procederá a notificar al proveedor la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, informando a la Dirección General de Programación y Presupuesto en la SEMARNAT o a la Dirección de Recursos Financieros de la CONANP o a la Dirección General de Recursos Financieros de ASEAN o a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEPA respectivamente, para que dichas áreas reciban de parte del proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [esquema esfínco] "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 ó el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con excepción del INECC, en cuyo caso el proveedor deberá pagar la penalización siguiendo las instrucciones que en su momento indique la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Asimismo, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, cada entidad contratante (SEMARNAT, CONANP, ASEAN, INECC y PROFEPA), a través del Administrador del Contrato podrá rescindir al contrato respectivo en términos de la Cláusula denominada "Rescisión Administrativa, previa notificación al proveedor.



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

En caso que sea necesario llevar a cabo la resolución administrativa del contratado, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Cabe señalar que, independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad vigentes. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a cada entidad contratante (SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA) por el atraso en la prestación de servicios señalados en cada contrato. Por tanto, las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare el proveedor por no cumplir con las condiciones pactadas en cada contrato.

Por otra parte, para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al proveedor.

9) Deducciones al pago

SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA

Si el proveedor no realiza lo pactado conforme a lo especificado en los numerales 2, 3 y 4 de este Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA, aplicarán las deducciones al pago que se establecen en el cuadro siguiente:

Número del Anexo	Obligación	Cuadro para aplicar las deducciones al pago			
		Deducción a aplicarse SEMARNAT, CONANP, INECC, PROFEPA	Aplicación	Tipo de falta por evento	Límite de eventos permitidos
24	Si el proveedor, NO presta el servicio con unidades (camiones) que contengan las siguientes características técnicas mínimas: Modelo 2018 como mínimo o modelos más recientes que hayan salido al mercado (no participan unidades escolares); 41 Plazas como mínimo; Unidades con sólo una puerta de acceso; 2 (dos) ventanillas especiales para salida de emergencia o escotillas (fallebas) de emergencia; Confortables y limpios; Botiquín de primeros auxilios; Extintidor; Portaequipaje (opcional); Asientos reclinables en tela retardante al fuego acolinados en óptimas condiciones; Cortinas en tela retardante al fuego en ventanillas; Cinturón de seguridad en cada asiento; y Excelentes condiciones mecánicas y eléctricas.	1% (Uno por ciento)	Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual.	No grave	3 Ocasiones durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago.
25	Si el proveedor NO presta el servicio con unidades (camionetas) que contengan las siguientes características técnicas mínimas:	1% (Uno por ciento)		No grave	3 Ocasiones durante el mismo mes calendario para



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

Número del Anexo	Obligación	Calcular para la deducción de las deducciones al pago	Número de ocasiones al pago	Número de eventos permitidos
		4 Deducción		
	Modelo 2018 como mínimo ó modelos más recientes que hayan salido al mercado [no participan unidades escolares]; 20 Plazas; 2 [dos] ventanillas especiales para salida de emergencia o medallón de emergencia; Confortables y limpios; Botiquín de primeros auxilios; Extintor; Asientos reclinables en tela retardante al fuego acoljinados en óptimas condiciones; Cortinas en tela retardante al fuego en ventanillas; Cinturón de seguridad en cada asiento, y Excelentes condiciones mecánicas y eléctricas.			esta deducción al pago.
2.15	Si los conductores de los vehículos NO portan uniforme que los identifique como personal del proveedor.	1% (Uno por ciento)	No grave	3 Ocasiones durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago.
2.15	Si los conductores de los vehículos NO tienen licencia de manejo de acuerdo al cuadro de "homologación para licencias de conducir".	1% (Uno por ciento)	Grave	1 Ocasión durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago.
3.1	Si el proveedor NO efectúa los cambios en las rutas de los autobuses contratados, solicitados por el Administrador y/o supervisor de cada entidad contratante (SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA), sin que los costos del servicio se vean afectados.	1% (Uno por ciento)	Grave	1 Ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago.
4	Si el proveedor realiza modificaciones a las rutas y/o sus puntos intermedios señalados en este numeral.	1% (Uno por ciento)	Grave	1 Ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago.

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**
"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

Dichas deducciones deberán ser calculadas por cada Administrador de Contrato desde que, se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique al proveedor que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

10) Causales de rescisión.

SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA

Se establecen como Causales de rescisión, para el "Servicio de Transporte para el Personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA", las que se indican a continuación:

- A. Si el proveedor no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo establecido en la normatividad vigente y la cláusula denominada "Garantía de Cumplimiento".
- B. Si el proveedor no presenta original para cotejo de las pólizas vigentes, en el plazo establecido para presentar sus documentos para formalizar el contrato respectivo, del seguro de viajero, así como, la de responsabilidad civil y de daños a terceros (RCV).
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de cada entidad contratante (SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA), a través del administrador del contrato correspondiente.
- F. Si el proveedor no da al administrador del contrato de cada entidad contratante (SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA), o a quien se designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- H. Si el proveedor incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- I. Si el proveedor incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, el administrador del contrato de cada entidad contratante (SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA) podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que cada entidad contratante (SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA) pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por cada entidad contratante (SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA) por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que, sea rescindido el contrato no procederá el cobro de las penas por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el proveedor es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

11) Presupuesto

En la siguiente tabla se señalan los montos mínimos y máximos establecidos por los convocantes para el "Servicio de Transporte para el Personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA", que incluyen el impuesto al valor agregado (IVA).



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

ENTIDAD CONTRATANTE	PRESUPUESTO MÍNIMO (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	PRESUPUESTO MÁXIMO (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	\$1'487,766.40	\$3'719,416.00
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)	\$1'147,258.56	\$2'868,146.40
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)	\$570,800.00	\$1'427,000.00
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)	\$1'480,000.00	\$3'700,000.00
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	\$1'827,258.91	\$4'568,147.28

12. Plazo, vigencia del servicio y precio

Partida 1 SEMARNAT

La vigencia del contrato del servicio de este Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", para la SEMARNAT, será a partir del día 25 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2020, por tanto, la prestación de los servicios deberá iniciar puntualmente en cada una de las rutas y horarios establecidos.

El licitante deberá presentar en su propuesta económica el precio unitario por ruta y por día, que recorra cada autobús, conforme a las rutas establecidas en el numeral 4.

Partida 2 CONANP

La vigencia del contrato del servicio de este Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", para la CONANP, será a partir del 2 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, por tanto, la prestación de los servicios deberá iniciar puntualmente en cada una de las rutas y horarios establecidos.

El licitante deberá presentar en su propuesta económica el precio unitario por ruta y por día, que recorra cada autobús, conforme a las rutas establecidas en el numeral 4.

Partida 3 ASEA

La vigencia del contrato del servicio de este Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", para ASEA, será a partir del 2 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por tanto, la prestación de los servicios deberá iniciar puntualmente en cada una de las rutas y horarios establecidos.

Partida 4 PROFEPA

La vigencia del contrato del servicio de este Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", para PROFEPA, será a partir del 16 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por tanto, la prestación de los servicios deberá iniciar puntualmente en cada una de las rutas y horarios establecidos.

El licitante deberá presentar en su propuesta económica el precio unitario por ruta y por día, que recorra cada autobús, conforme a las rutas establecidas en el numeral 4.

Partida 5 INECC



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

La vigencia del contrato del servicio de este Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", para el INECC, será a partir del 01 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, por tanto, la prestación de los servicios deberá iniciar puntualmente en cada una de las rutas y horarios establecidos.

El licitante deberá presentar en su propuesta económica el precio unitario por ruta y por día, que recorra cada autobús, conforme a las rutas establecidas en el numeral 4.

13) Forma de contratación

Contrato abierto por montó, (Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato).

13.1. Criterio de adjudicación.

La adjudicación del contrato será a un solo licitante.

Para tal efecto, se utilizará la Evaluación por método BINARIO.

14) Tabla de cotizaciones.

Se establece que El licitante presente su propuesta económica, teniendo como ejemplo las siguientes tablas.

El licitante deberá cotizar los servicios por ruta por día, de acuerdo a las anteriores tablas.

- Los precios serán en moneda nacional.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.

ENTIDAD CONTRATANTE	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DÍA SIN I.V.A.
Partida 1 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Ruta 1 (camión) (Metro Canal de San Juan - EN223 - Canal de San Juan)	De las 6:20 horas a las 9:00 horas De las 15:15 horas, según recorrido.	\$0.00 \$0.00
	Ruta 2 (camión) (Metro Acatitla - EN223 - Metro Acatitla)	De las 6:30 horas a las 9:00 horas De las 15:15 horas, según recorrido.	\$0.00 \$0.00
	Ruta 3 (camión) (Metro Indios Verdes - EN223 - Metro Indios verdes)	De las 7:40 horas a las 9:00 horas De las 15:15 horas, según recorrido.	\$0.00 \$0.00
	Ruta 4 (camión) (Boulevard de la Luz - EN223 - Boulevard de la Luz)	De las 7:45 horas a las 9:00 horas De las 15:15 horas, según recorrido.	\$0.00 \$0.00
	Ruta 5 (camión) (EN223 - Boulevard de la Luz)	De las 15:15 horas, según recorrido. De las 18:00 horas, según recorrido.	\$0.00 \$0.00
	Ruta 6 (camión) (EN223 - Metro Buenavista)	De las 18:00 horas, según recorrido.	\$0.00
			SUBTOTAL
			\$0.00

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

I.V.A.	\$0.00
TOTAL	\$0.00

ENTIDAD CONTRATANTE	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DÍA SIN I.V.A.
Partida 2 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)	Ruta 1 (camión) [Paseos del Pedregal – EN223]	De las 7:30 horas a las 9:00 horas	\$0.00
	Ruta 2 (camión) [Metro Chabacano – EN223]	De las 7:50 horas a las 09:00 horas	\$0.00
	Ruta 3 (camión) [Tienda Coppel-Santa Martha-EN223]	De las 6:25 horas a las 09:00 horas	\$0.00
	Ruta 4 (camión) [Metro Indios Verdes – EN223]	De las 7:30 horas a 9:00 horas	\$0.00
	Ruta 5 (camión) [EN223 – Metro Chabacano]	De las 15:18 horas según recorrido	\$0.00
	Ruta 6 (camión) [EN223 – Metro Indios Verdes]	De las 15:12 horas según recorrido	\$0.00
	Ruta 7 (camión) [EN223 – Metro Santa Martha]	De las 18:13 horas según recorrido	\$0.00
	Ruta 8 (camión) [EN223 – Metro Taxqueña]	De las 18:15 horas según recorrido	\$0.00
	Ruta 9 (camión) [EN223 – Metro Indios Verdes]	De las 18:15 horas según recorrido	\$0.00
	SUBTOTAL		\$0.00
	I.V.A.		\$0.00
	TOTAL		\$0.00

ENTIDAD CONTRATANTE	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DÍA SIN I.V.A.
Partida 3 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al	Ruta 1 (camión) [Metro Barranca del Muerto – Edificio ASEA – Metro Barranca del Muerto]	De las 8:20 horas a las 9:00 horas	\$0.00
		De las 19:00 horas (lunes a jueves)	\$0.00
		De las 15:20 horas (viernes)	
		De las 7:50 horas a las 09:00 horas	\$0.00



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

ENTIDAD CONTRATANTE	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DÍA SIN I.V.A.
Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)	Ruta 2 (Lunes a Jueves) (camión) (Metro Chabacano – Edificio ASEA – Metro Chabacano)	De las 19:15 horas (lunes a jueves) De las 15:30 horas (viernes)	\$0.00
	Ruta 3 (Lunes a Jueves) (camión) (Metro Copíco – Edificio ASEA – Metro Copíco)	De las 8:25 horas a las 09:00 horas	\$0.00
		De las 18:45 horas (lunes a jueves)	\$0.00
		De las 15:10 horas (viernes)	
	SUBTOTAL		\$0.00
	I.V.A.		\$0.00
	TOTAL		\$0.00

ENTIDAD CONTRATANTE	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DÍA SIN I.V.A.
Partida 4 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Ruta 1 (camión) (Metro San Lázaro – Edificio PROFEPA – Metro 18 de Marzo)	De las 7:30 horas a las 09:00 horas	\$0.00
		De las 15:15 horas según recorrido	\$0.00
	Ruta 2 (camión) (Metro Sevilla – PROFEPA (EL PIPILA) – Metro Sevilla)	De las 8:30 horas a las 09:00 horas	\$0.00
		De las 15:15 horas según recorrido	\$0.00
	Ruta 3 (camión) (Metro Constitución – Edificio PROFEPA – Metro Peñón Viejo)	De las 7:40 horas a las 09:00 horas	\$0.00
		De las 15:15 horas según recorrido	\$0.00
	Ruta 4 (camión) (Metro Barranca del Muerto – Edificio PROFEPA – Metro Tacubaya)	De las 8:35 horas a las 09:00 horas	\$0.00
		De las 18:15 horas según recorrido	\$0.00
	Ruta 5 (camión) (Metro Santa Martha – Edificio PROFEPA – Metro Santa Martha)	De las 7:15 horas a las 09:00 horas	\$0.00
		De las 18:15 horas según recorrido	\$0.00
	Ruta 6 (camión) (Metro Potrero – Edificio PROFEPA – Metro 18 de Marzo)	De las 7:25 horas a las 09:00 horas	\$0.00
		De las 18:15 horas según recorrido	\$0.00
	Ruta 7 (camión)	De las 8:05 horas según recorrido	\$0.00
		De las 14:05 horas según recorrido	\$0.00



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

ENTIDAD CONTRATANTE	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DÍA SIN I.V.A.
	(Metro Chabacano – Edificio PROFEPA – Metro Isabel La Católica)		
	Ruta 8 (camión) [Buenavista – Edificio PROFEPA]	De las 7:50 horas según recorrido	\$0.00
		SUBTOTAL	\$0.00
		I.V.A.	\$0.00
		TOTAL	\$0.00

ENTIDAD CONTRATANTE	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DÍA SIN I.V.A.
	Ruta 1 (Camión) - Metro Indios Verdes – INECC Ajusco – Metro Indios Verdes	De 07:00 horas a 09:00 horas	\$0.00
		De 15:00 horas a según recorrido	\$0.00
	Ruta 2 (Camión) Metro Canal de San Juan – INECC Ajusco – Metro Canal de San Juan	De 07:00 horas a 09:00 horas	\$0.00
		De 15:00 horas a según recorrido	\$0.00
	Ruta 3 (Camioneta) INECC Ajusco – Metro Chabacano	De 14:00 horas a según recorrido	\$0.00
	Ruta 4 (Camión) INECC Ajusco – Metro Indios Verdes	De 19:20 horas a según recorrido (Lunes a Jueves) De 16:20 horas según recorrido (Viernes)	\$0.00
		SUBTOTAL	\$0.00
		I.V.A.	\$0.00
		TOTAL	\$0.00



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASE, INECC y PROFEPA"

ENTIDAD CONTRATANTE	TIPO DE VEHÍCULO	COSTO UNITARIO POR KILOMÉTRO SIN I.V.A.
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) e Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)	CAMIÓN	\$0.00
	CAMIONETA	\$0.00
	SUBTOTAL	\$0.00
	IVA	\$0.00
	TOTAL	\$0.00

15) Forma de pago

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

El pago será por servicio efectuado y por mes vencido, previa presentación de la factura correspondiente y autorización a satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al mes en que se proporcionó el servicio, según lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La siguiente tabla contiene la información relativa al nombre del servidor público que se encargará del trámite para efectuar los pagos:

ENTIDAD CONTRATANTE	SERVIDOR PÚBLICO	CORREO INSTITUCIONAL	TELÉFONO Y EXTENSIÓN	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD CONTRATANTE	RFC
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Lic. Gabriela Mendoza González Mtro. Raúl Castellanos Patrón	gabriela.mendoza@semarnat.gob.mx raul.castellanos@semarnat.gob.mx	(55) 5490-0000 Ext. 10562 Ext. 12288	Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.	SMA361228CUE
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)	Lic. José José Ayala Ayala C. Alejandro Núñez Aguirre	jose.ayala@conanpach.gob.mx alejandro.nunez@conanpach.gob.mx	(55) 5419-2030 Ext. 17074 Ext. 17224	Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.	SMA4641220Q51
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)	Lic. César Romero Vega C. Leticia López Medina	cesar.romero@asea.sch.gob.mx leticia.medina@asea.sch.gob.mx	(55) 9126-0100 Ext. 13460 Ext. 13728	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210	ANSA0822K6

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.semarnat.gob.mx



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Uc. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez Uc. Guadalupe César Cárdenas	alejandroreyes@profepa.mex.gob.mx guadalupecesar@profepa.mex.gob.mx	(55) 5429-6300 Ext. 16221 Ext. 16328	Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210	PPF930718P2
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)	C.P. Juan Luis Brillas Mercado Uc. Francisco Codina Segura Uc. Diana Abigail Cecilio Velasco Uc. José María Martínez Meza	juanluisbrillas@inecc.mex.gob.mx francisco.codina@inecc.mex.gob.mx diana.abelgail.cecilio@inecc.mex.gob.mx jose.martinez@inecc.mex.gob.mx	(55) 5424-6400 Ext. 13107 Ext. 13157 Ext. 13189 Ext. 13274	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210	INEI20605AMS

México, Ciudad de México, 31 de enero de 2020.

ELABORÓ

Lic. Antonio Ildefonso Jiménez Pérez
Jefe de Departamento de Administración de Estacionamientos
en la SEMARNAT

SUPERVISÓ

Mtro. Raúl Castellanos Patiño
Subdirector de Servicios Administrativos en la SEMARNAT

AUTORIZAN:

Lic. Gabriela Mendoza Borquez
Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos en la SEMARNAT

M. en D. César Sánchez Ibarra
Director General de Conservación y Desarrollo y encargado de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional en la CONANP



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, INECC y PROFEPA"

Lic. Cesar Romero Vega
Director de Servicios Generales y Mantenimiento en la ASEA

Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodriguez -
Director de Recursos Humanos en la PROFEPA

C.P. Juan Luis Briones Mercado
Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración en el INECC

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320
Teléfono: (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat